Sesenta pies de un tenerado y conformidad
nombraron por Alcalde para este año
que corre desde oy a Dn. Thomas Lachon
de Paredes, y a Dn. Juan de Arnau y Juan
Lecuna de esta Villa, a quienes se avisar
con parecer, y recibiendo el Juramento
para en Presente y para alta, de
Jurar para este fin, y segun el privilegio
para la Prima Convocacion, de
Justicia, y Cabildo de los Caudales que
al mismo tiempo, de respectivo y otro que
Plan de Estancion, y luego que por el pueblo
fueron presentados y su Convocacion Juramento
[illegible] para que [illegible] de Dios
[illegible] para que [illegible] de Dios
[illegible] Justicia, y [illegible]
[illegible] Cabildo, y que [illegible]
[illegible] Cabildo, y que [illegible]
[illegible] Cabildo, y que